



DEMANDANTE: EVELIO RAFAEL MARRIAGA BALCINILLA.
DEMANDADO: PLASTICARIBE S.A.S.Y FUNDACION COLOMBIA EMPRENDE
RADICADO: 08001-31-05-002-2013-00460.
FECHA: 20 DE MAYO DEL 2022.

Señor Juez: le informo a usted que el apoderado judicial de ejecutante solicita entrega del título judicial que reposa en el expediente. Para lo de su cargo,

EVELIA MARÍA MOLINA IMITOLA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,
Mayo (20) Veinte del Año Dos Mil Veintidós (2022).

Visto y constatado el anterior informe secretarial el señor Juez, se pronuncia así:

Frente a la solicitud de entrega de título judicial de conformidad al art. 447 del C.G.P. aplicable por analogía en materia laboral, por encontrarse debidamente ejecutoriado, el auto que modifico la liquidación del crédito presentada por la parte activa, se ordena la entrega al Dr. RAFAEL ANTONIO MONTALVO DURANGO, en representación del ejecutante señor EVELIO RAFAEL MARRIAGA BALCINILLA, del título judicial que reposa en estedespacho y que es producto de una Medida Cautelar practicada, y por tener la facultad de recibir, según poder obrante a folio 13y94 del Archivo Digital Expediente parte I y II

En el despacho aparece consignado el título judicial: # 416010004754791, del 05/05/2022 por valor de \$28.870.217, en consecuencia, por estar debidamente facultado, se ordena la entrega del título judicial señalado al DR. RAFAEL ANTONIO MONTALVO DURANGO, C.C.#72.226.023 Y T.P.#215.505, por estar facultado.

Como quiera que solo aparece en la página web del portal del Banco Agrario el anterior título judicial,
es que se ordena su entrega.

En tal virtud, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: HÁGASE la entrega del título judicial #41601000, del 05/05 /2022/ por valor de \$ 28.870.217, al DR. Rafael Antonio Montalvo Durango, C.C.#72.226.023 Y T.P.#215.505, por estar facultado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

SAMIR JOSE OÑATE ROJAS
JUEZ.



JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

En Barranquilla Atlántico, a los (23) días del mes de mayo del 2022, notifico la presente providencia de fecha 20 de mayo del 2022, por

ANOTACIÓN DE ESTADO N° 51

EVELIA MARÍA MOLINA IMITOLA
SECRETARIA